

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Resolución Exenta N° 5265/2020 de fecha 07.08.2020, que Aprueba Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia 2.020, entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el Proyecto denominado **"Construcción de Camarines y Baños, Campo Deportivo y Recreativo Millahue de Apalta"**.
4. Decreto Exento N° 2.401 de fecha 08.09.2020, Llama Propuesta Pública denominada **"Construcción de Camarines y Baños, Campo Deportivo y Recreativo Millahue de Apalta"**
5. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 15.10.2020
6. Decreto Exento N° 2.793 de fecha 15.10.2020, Declara Desierta la Propuesta Pública denominada **"Construcción de Camarines y Baños, Campo Deportivo y Recreativo Millahue de Apalta"**

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar el Proyecto **"Construcción de Camarines y Baños, Campo Deportivo y Recreativo Millahue de Apalta"**.
2. El Proyecto se financiará con recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Tradicional, Número de Cuenta 215.31.02.999.006.054.

DECRETO

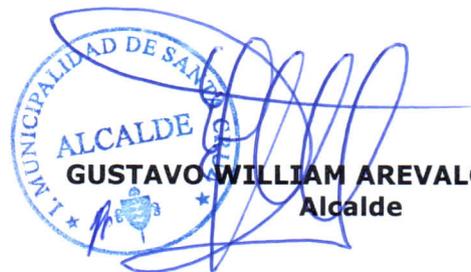
EXENTO N° 2.822

1. **LLÁMESE** la Propuesta Pública el proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO MILLAHUE DE APALTA II"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Formatos, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Director de Obras Municipales**, la **Directora de Administración y Finanzas Subrogante** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta y de la Obra será el **Director de Obras Municipales**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/lgd

C. c.:
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Archivo (1)